X ENCONTRO INTERNACIONAL DO CONPEDI VALÊNCIA – ESPANHA

DIREITO INTERNACIONAL

PATRICIA GRAZZIOTIN NOSCHANG

RAFAEL PADILHA DOS SANTOS

ROSARIO ESPINOSA CALABUIG

Copyright © 2019 Conselho Nacional de Pesquisa e Pós-Graduação em Direito
Todos os direitos reservados e protegidos. Nenhuma parte desta publicação denominada "capítulo de livro" poderá ser reproduzida ou transmitida sejam quais forem os meios empregados sem prévia autorização dos editores.

Diretoria – CONPEDI
Presidente - Prof. Dr. Orides Mezzaroba - UFSC – Santa Catarina
Vice-presidente Centro-Oeste - Prof. Dr. José Querino Tavares Neto - UFG – Goiás
Vice-presidente Sudeste - Prof. Dr. César Augusto de Castro Fiuza - UFMG/PUCMG – Minas Gerais
Vice-presidente Nordeste - Prof. Dr. Lucas Gonçalves da Silva - UFS – Sergipe
Vice-presidente Norte - Prof. Dr. Jean Carlos Dias - Cesupa – Pará
Vice-presidente Sul - Prof. Dr. Leonel Severo Rocha - Unisinos – Rio Grande do Sul
Secretário Executivo - Profa. Dra. Samyra Haydêe Dal Farra Naspolini - Unimar/Uninove – São Paulo

Representante Discente – FEPODI
Yuri Nathan da Costa Lannes - Mackenzie – São Paulo

Conselho Fiscal:
Prof. Dr. João Marcelo de Lima Assafim - UCAM – Rio de Janeiro
Prof. Dr. Aires José Rover - UFSC – Santa Catarina
Prof. Dr. Edinilson Donisete Machado - UNIVEM/UENP – São Paulo
Prof. Dr. Marcus Firmino Santiago da Silva - UDF – Distrito Federal (suplente)
Prof. Dr. Ilton Garcia da Costa - UENP – São Paulo (suplente)

Secretarias:
Relações Institucionais
Prof. Dr. Horácio Wanderlei Rodrigues - UNIVEM – Santa Catarina
Prof. Dr. Valter Moura do Carmo - UNIMAR – Ceará
Prof. Dr. José Barroso Filho - UPIS/ENAJUM– Distrito Federal
Relações Internacionais para o Continente Americano
Prof. Dr. Fernando Antônio de Carvalho Dantas - UFG – Goiás
Prof. Dr. Heron José de Santana Gordilho - UFBA – Bahia
Prof. Dr. Paulo Roberto Barbosa Ramos - UFMA – Maranhão
Relações Internacionais para os demais Continentes
Profa. Dra. Viviane Coêlho de Séllos Knoerr - Unicuritiba – Paraná
Prof. Dr. Rubens Beçak - USP – São Paulo
Profa. Dra. Maria Aurea Baroni Cecato - Unipê/UFPB – Paraíba
Eventos:
Prof. Dr. Jerônimo Siqueira Tybusch – UFSM – Rio Grande do Sul
Prof. Dr. José Filomeno de Moraes Filho – Unifor – Ceará
Prof. Dr. Antônio Carlos Diniz Murta – Fumec – Minas Gerais
Comunicação:
Prof. Dr. Matheus Felipe de Castro – UNOESC – Santa Catarina
Prof. Dr. Liton Lanes Pilau Sobrinho – UPF/Univali – Rio Grande do Sul
Prof. Dr. Caio Augusto Souza Lara – ESDHC – Minas Gerais

Membro Nato – Presidência anterior Prof. Dr. Raymundo Juliano Feitosa - UNICAP – Pernambuco

---

D598
Direito internacional [Recurso eletrônico on-line] organização CONPEDI/2020
Coordenadores: Patricia Grazziotin Noschang; Rafael Padilha dos Santos; Rosario Espinosa Calabuig – Florianópolis: CONPEDI, 2020 / Valência: Tirant lo blanch, 2020.

Inclui bibliografia
ISBN: 978-65-5648-010-7
Modo de acesso: www.conpedi.org.br em publicações
Tema: Crise do Estado Social

1. Direito – Estudo e ensino (Pós-graduação) – Congressos Nacionais. 2. Assistência. 3. Isonomia. X Encontro Internacional do CONPEDI Valência – Espanha (10:2019 :Valência, Espanha).

CDU: 34

CONPEDI Sociedade Científica do Direito
Vniversitat de València
Facultat de Dret
tirant lo blanch

X ENCONTRO INTERNACIONAL DO CONPEDI VALÊNCIA – ESPANHA

DIREITO INTERNACIONAL

Apresentação

Os estudos reunidos no Grupo de Trabalho de "Direito Internacional I", que ocorreu no X Encontro Internacional do CONPEDI, em Valência na Espanha, nos dias 05 e 06 de setembro de 2019, reúnem pesquisas científicas de grande interesse intelectual e que proporcionam reflexão e conhecimento sobre temáticas que versam sobre paradiplomacia ambiental, governança global, migrações, transnacionalidade, reconhecimento e pluralismo jurídico, geopolítica e direitos humanos.

O trabalho intitulado "Paradiplomacia ambiental en la governanza global: el Estado de São Paulo en la Agenda 2030" faz um relevante estudo sobre as ações dos governos subnacionais para enfrentar problemas ambientais globais, tratando da paradiplomacia ambiental, ressaltando o protagonismo de governos subnacionais na dinâmica do direito ambiental internacional. É abordada sobre a rede de governos regionais para o desenvolvimento sustentável, destacando a importância das contribuições dos governos subnacionais para o desenvolvimento sustentável. Traz-se neste artigo o exemplo do Estado de São Paulo, que no final de 2018 criou uma Comissão Estatal para os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável, sinalizando assim um compromisso com a Agenda 2030 adotada pela Assembleia Geral da Organização das Nações Unidas.

A pesquisa intitulada "Doação entre consortes: uma visão histórica e legalista no direito comparado entre Brasil e Portugal" percorre aspectos destacados da história do instituto de doação entre pessoas casadas, e na base de pesquisa em lei e doutrina sobre o tema realiza um estudo comparativo entre a realidade brasileira e portuguesa, ressaltando as divergências entre a legislação de Portugal e Brasil na regulamentação e aplicação do instituto da doação entre consortes.

O Capítulo sobre "Evolução jurisprudencial do TST sobre a lei de regência do trabalhador contratado no Brasil para prestar serviços no exterior" enfrenta o tema sobre a lei de regência do contrato de trabalho no país de destino em relação a trabalhadores migrantes brasileiros que são contratados no Brasil para prestar serviço no exterior, pois há uma complexidade de normas nacionais e internacionais sobre a matéria (como a Lei n. 7.064/82, o Código de Bustamente a Convenção n. 97 da OIT), de modo que esta pesquisa fornece subsídios teóricos e práticos para superar a insegurança jurídica no tema para assegurar que a ordem

jurídica se preste a regular com clareza a contratação de trabalhadores brasileiros por empresas estrangeiras, respondendo sobre qual é o critério de solução de conflitos de leis no espaço na regulação desta tipologia de relação jurídica.

No estudo sobre “Migrações e sustentabilidade: uma análise sob a ótica dos direitos humanos” é analisado sobre as migrações e sua correlação com a sustentabilidade, contextualizando as migrações como parte do fenômeno da transnacionalidade, perpassando o estudo pela Declaração Universal dos Direitos Humanos e pela Agenda 2030 da ONU.

No Capítulo intitulado “O lado obscuro do Estado de Direito e a necessidade de uma regulação efetiva em âmbito transnacional” é abordado como o Estado de Direito tem sido manipulado por uma razão instrumental para impor condições desfavoráveis para nações mais fracas para o empoderamento de países hegemônicos, em que o Estado de Direito serve-se para a realização de pilhagem, exigindo por isso soluções em âmbito transnacional para conter tais práticas.

Na pesquisa sobre “Reconhecimento, pluralismo jurídico e transnacionalidade” parte-se da concepção de reconhecimento e da dialética de reconhecimento do autor alemão Hegel, para então entender a origem das leis e instituições, esforçando-se por encontrar subsídios, a partir deste aporte teórico, para fundamentar o pluralismo jurídico em espaços transnacionais.

Por fim, o Capítulo sobre “Universalidade dos direitos humanos: a educação como direito fundamental e suas dimensões” correlaciona a educação à dignidade da pessoa humana para fundamentá-la como um direito humano e como causa de transformações sociais para se alcançar maior inserção social, política, cultural e econômica das pessoas, bem como para o desenvolvimento da personalidade e de relações sustentáveis.

Profa. Dra. Patricia Grazziotin Noschang - UPF

Prof. Dr. Rafael Padilha dos Santos - UNIVALI

Profa. Dra. Rosario Espinosa Calabuig - UV

PARADIPLOMACIA AMBIENTAL EN LA GOBERNANZA GLOBAL : EL ESTADO DE SAO PAULO EN LA AGENDA 2030

ENVIRONMENTAL PARADIPLOMACY IN THE GLOBAL GOVERNANCE: THE STATE OF SAO PAULO IN THE AGENDA 2030

Fernando Cardozo Fernandes Rei [1]
Maria Luiza Machado Granziera [2]

Resumo

El objetivo de este artículo es explorar la inserción y el papel de los gobiernos subnacionales y sus redes de trabajo en el desarrollo del regímenes internacionales, en particular la labor de la Red de Gobiernos Regionales para el Desarrollo Sostenible (nrg4SD), y destacar la oportunidad que tiene el Estado de São Paulo de bien practicar la implementación de la Agenda 2030 en su territorio. En este sentido la metodología se basó en la literatura especializada e identificó la documentación institucional que produce el Estado de São Paulo para implementar los Objetivos del Desarrollo Sostenible en su territorio.

Palavras-chave: Paradiplomacia, Gobernanza global, Sao paulo, Ods, Nrg4sd

Abstract/Resumen/Résumé

The objective of this article is to explore the insertion and role of subnational governments and their networks in the development of international regimes, in particular the work of the Network of Regional Governments for Sustainable Development (nrg4SD), and focus the opportunity that the State of São Paulo has to practice the implementation of the 2030 Agenda in its territory. In this sense, the methodology was based on specialized literature and identified the institutional documentation produced by the State of São Paulo to implement the Sustainable Development Goals in its territory.

Keywords/Palabras-claves/Mots-clés: Paradiplomacy, Global governance, Sao paulo, Sdgs, Nrg4sd

[1] Profesor Asociado del Programa de Doctorado en Derecho Ambiental Internacional de la Universidad Católica de Santos y Profesor Titular de Derecho Ambiental de la Fundación Armando Alvares Penteado - FAAP

[2] Profesora Asociada del Programa de Doctorado en Derecho Ambiental Internacional de la Universidad Católica de Santos, abogada, consultora jurídica.

INTRODUCCIÓN

Los diversos y complejos problemas ambientales globales vienen retando al sistema internacional a adoptar medidas más efectivas y capaces de atajar con eficiencia a estos problemas, so pena de agravar los impactos sociales, económicos, políticos y ambientales en estas dos décadas del siglo XXI. Y si esos problemas globales hacían parte exclusiva de la agenda internacional de los Estados, particularmente en la última década nuevos actores de la sociedad internacional, sean del sector privado y de la sociedad civil, sean de otras esferas de gobierno, ganan relevante inserción en nuevos modelos de gobernanza, a partir de una nueva relación de compromiso generado por una amplitud del concepto de responsabilidad socio ambiental global multinivel y por el reconocimiento de que esos problemas reclaman una respuesta más cercana a los intereses del ciudadano y de la gestión de los territorios (REI, 2018).

En la primera década del nuevo milenio las actividades internacionales de los gobiernos subnacionales son objeto de creciente participación política y de interés académico, incluso en Brasil. Es cierto que las razones de los gobiernos subnacionales no siempre coinciden para fomentar y avanzar en esta agenda de compromisos e intereses, pero aunque no exista una absoluta identidad de motivos y aspiraciones, se reconoce que su implicación en los asuntos amplios que abordan la agenda global del desarrollo sostenible, hoy en día representada por los Objetivos del Desarrollo Sostenible, representa ya un nueva energía, un auténtico y legítimo cambio en la dinámica y en el futuro de las relaciones internacionales.

El objetivo de este artículo es, a partir de la asunción de compromisos de responsabilidad socio ambiental por parte de los gobiernos subnacionales, explorar la inserción y el papel de esos gobiernos y sus redes de trabajo en el desarrollo del regímenes internacionales, en particular la labor de la Red de Gobiernos Regionales para el Desarrollo Sostenible (nrg4SD), que cumplió este año su 15º aniversario, y destacar la oportunidad que tiene el Estado de São Paulo de bien practicar la implementación de la Agenda 2030 en su territorio. En este sentido la metodología observada buscó en la literatura especializada la discusión sobre gobernanza ambiental global y el fenómeno de la paradiplomacia ambiental, especialmente en el ámbito de nrg4SD, e identificó la documentación institucional que arregla el Estado de São Paulo para implementar los Objetivos del Desarrollo Sostenible en su territorio.

Para cumplir el objetivo propuesto, este material se compone de cuatro secciones. La primera analiza las principales características del derecho ambiental internacional -su necesidad y el papel de los actores no estatales, especialmente de los gobiernos subnacionales, en la construcción de una gobernanza ambiental global. Para hacer más evidente este hecho, la segunda sección se dedica a una breve presentación del trabajo de nrg4SD, la tercera a una presentación de la organización del gobierno del Estado de São Paulo para implantar la Agenda 2030, y finalmente la última sección contiene conclusiones.

1. NUEVOS ACTORES INTERNACIONALES

Los casi cuatro lustros del nuevo milenio siguen presentando una serie de hechos, incertidumbres y riesgos, ahora más bien políticas, que demandan a la sociedad internacional nuevos retos a hacer frente, que para resolverlos, o mismo comprenderlos, hace falta valerse de nuevas miradas y suponer que las soluciones y compromisos sólo son posibles y viables si pensados de una manera responsable, integrada, multinivel y multilateral.

Esta necesidad de búsqueda de una cooperación más responsable y amplia hizo con que el mundo se tornara más interdependiente que antes, lo que confirmó una entonces nueva lógica del poder en las relaciones internacionales (ANDONOVA et al., 2009), que puede estar en riesgo. El riesgo de una crisis geopolítica severa marca el presente y el peligro procede tanto del ámbito de la ciberseguridad y del terrorismo como de un error de cálculo en tensiones y conflictos abiertos, bien como del negativismo de líderes políticos a los cambios climáticos.

En otras palabras, los problemas generales del medio ambiente, así como los relacionados con los las finanzas internacionales, el comercio internacional, la globalización, entre tantos, que solamente pueden avanzar hacia soluciones satisfactorias si pensadas, estructuradas, negociadas y reguladas con la percepción de la importancia entonces creciente del papel desempeñado por agentes nuevos en el escenario internacional (REI y GRANZIERA, 2014) enfrentan una crisis de vacancia de liderazgo y poder en el orden mundial.

Los nuevos problemas ambientales globales son verdaderamente un desafío al orden internacional vigente, que se muestra incapaz en adoptar medidas más eficaces para hacer frente a estos problemas con carácter inminente, asumiendo en realidad el riesgo de empeorar los impactos sociales, económicos, políticos y ambientales que puedan resultar de su incapacidad de hacerles frente y por consiguiente de cuestionar al orden, aunque en crisis, que ahí está. El *modus operandi* recurrente del orden internacional vigente para enfrentar los

problemas ambientales globales todavía está centrado en el establecimiento de regímenes jurídicos ambientales internacionales, a partir de la negociación y la firma de una Convención internacional- que opera como el marco normativo general - que a su tiempo gana dinámica con la realización de Conferencias de las Partes – COPs y se complementa con protocolos y otros documentos, los cuales establecen las medidas concretas a aplicar por parte de los Estados miembros y pueden igualmente servir de marco regulatorio referencial para otros niveles de gobierno, deseosos de hacer parte de un esfuerzo global.

Es cierto que el Derecho, por mano del derecho ambiental internacional, busca enfrentar a estos problemas de manera innovadora y pragmática, fomentando la incorporación de una nueva forma de gobernanza ambiental a nivel mundial a partir de medidas llevadas a cabo por nuevos actores para hacer frente a los problemas ambientales (BODANSKY et al., 2008). Entre estos actores, merecen destaque los gobiernos subnacionales y sus redes horizontales en las acciones en curso y sus inserciones en el escenario de la toma de decisiones (HAPPAERTS et al., 2010), cada vez más realzadas por el Sistema Naciones Unidas.

Se puede afirmar que la suma de nuevos actores a la comunidad internacional está directamente asociada a dos fenómenos destacados del siglo XX: el proceso de globalización y la precipitación de los efectos de los problemas ambientales globales, como los cambios climáticos. Con relación al último fenómeno, el agravamiento y la intensidad de eventos extremos del cambio climático a lo largo de los últimos 30 años han fortalecido el carácter global de este fenómeno, aunque irónicamente e peligrosamente algunos Jefes de Estado aún no crean el en fenómeno y propongan la retirada de su país del Acuerdo de Paris.

A nivel internacional, aunque la respuesta diplomática tradicional a las problemáticas ambientales globales esté basada en regímenes jurídicos específicos, es cada vez más evidente que las acciones políticas avanzan sobre medidas más bien pragmáticas. En este sentido, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas-ONU adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron en aquel momento una resolución en la que reconocieron que el mayor desafío del mundo es la erradicación de la pobreza y afirmaron que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible. La Agenda plantea los ya referenciados 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años y al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, reconociendo el papel esencial que toca a los gobiernos regionales en la consecución de los 17 ODS en su conjunto.

1.1 Gobernanza ambiental global

En la literatura actual, los nuevos modelos de gobernanza ambiental son percibidos como ejemplos de deliberación y cooperación (VAN ZEIJL-ROZEMA et al., 2008). Estos modos de gobernanza reclaman ser funcionales y manejar aspectos complejos, intersectoriales, multiescala y de largo alcance relacionados directamente con la problemática ambiental (JORDAN, 2008). Autores detallan cómo la incertidumbre y el riesgo requieren la participación activa de una gran variedad de actores, así como de la diversidad de acciones entre las distintas esferas del gobierno, la sociedad civil y el mercado (MEADOWCROFT, 2007). Otros, como Nölke y Graz (2007), garantizan la legitimidad y la calidad democráticas de estos nuevos modelos en numerosos campos de la política ambiental global.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente

> La gobernanza ambiental es clave para alcanzar el desarrollo sostenible, a nivel nacional, regional y global. Por ello, los procesos de toma de decisiones y el trabajo de las instituciones deben seguir métodos informados, coherentes, unificados e integrales y, al mismo tiempo, deben apoyarse en marcos normativos adecuados que faciliten estos procesos (PNUMA, s/f).

En realidad, la escasez de acciones prácticas para afrontar los problemas ambientales globales por parte de los Estados Partes dan legitimidad a la aparición de nuevas formas de autoridad, aunque carentes de soberanía, elementos de autonomía y control (BULKELEY, 2010).

En realidad, no se puede ignorar que se ha concedido a estas nuevas estructuras una legitimidad voluntaria por parte de la sociedad (DEDUERWAERDERE, 2005), gracias a la asunción de que, para enfrentar de manera efectiva esos problemas, es necesaria una acción coordinada y de cooperación de los sistemas de gobierno en todos sus niveles (estatal, supraestatal, infra estatal, interestatal), siendo destacable la participación del nivel estatal, infra estatal (tanto regional como local) y de actores privados y no gubernamentales, cada uno de ellos traveseando una variedad de papeles (BULKELEY, 2005).

En otras palabras

> como los problemas ambientales atraviesan espacialmente las fronteras (afectando a múltiples jurisdicciones) y temporalmente el espacio (generando riesgos para las generaciones presentes y futuras), necesitan de cooperación entre las naciones y los grupos de *stakeholders* en una forma de gobernanza ambiental global (REED Y BRUYNEEL, 2010, p. 650).

El concepto de gobernanza ambiental global es sobretodo interesante no como un nuevo avatar de los ideales ilustrados del desarrollo sostenible mediante el derecho o la instauración de un gobierno mundial, sino como parte de la problemática de un sistema internacional dual que mantiene una divergencia entre su componente político y sus mecanismos de gestión de las problemáticas. Es decir, en el análisis de las consecuencias de esta dualidad y de los esfuerzos para superarla o adaptarse a ella (REI, 2018).

O sea, a través de la gobernanza ambiental global se han creado de forma complementaria diferentes manifestaciones de responsabilidad y niveles de acciones de enfrentamiento y de adaptación frente a los problemas ambientales. Como consecuencia de ello, y en eso resulta una acción de habilidad política y creatividad, el avance de los regímenes jurídicos se ha sustentado y generado resultados en actividades de desarrollo en los niveles infra estatal y transnacional y por actores que aún no son formalmente partes en el sistema legal internacional.

De hecho, al que parece, la única salida posible para generar y sostener un espacio de vida más segura para la humanidad es erigir instancias de gobernanza global, en la que actores de diferente tipo - públicos y privados, locales y globales - definen sus identidades y preferencias, pero teniendo como vector central el bien común de la humanidad, alejándose de consideraciones egoístas a corto plazo (VIOLA; FRANCHINI; RIBEIRO, 2013).

Sin embargo, estos esfuerzos de gobernanza global aún no han sido suficientes para endosar el equilibrio del sistema terrestre. La aceleración de la presión antrópica sobre el planeta ha abierto la posibilidad de una disrupción fonda del sistema, expresada en el riesgo de sobrepasar una serie de fronteras planetarias centrales para su estabilidad y capacidad de sustentar la vida (FRANCHINI; VIOLA; BARROS-PLATIAU, 2017)

1.2 Paradiplomacia ambiental

Como aseverado, durante la primera década del siglo XXI, las actividades internacionales medioambientales de los gobiernos subnacionales han suscitado más y más el interés de representantes políticos y académicos, siendo uno de los temas de creciente investigación de la nueva gobernanza medioambiental global.

Una de las facetas más dinámicas y comprometidas de esta nueva forma de gobernanza ambiental global son las acciones de los gobiernos subnacionales para afrontar los enredados problemas ambientales globales. Asociado originariamente a una mayor participación de los gobiernos subnacionales en los problemas internacionales económicos, con la globalización como paradigma (DUCHACEK, 1984; DUCHACEK, 1990; MICHELMANN y SOLDATOS, 1990; LECOURS, 2002; HOCKING, 2004; KEATING, 2005; MILANI y RIBEIRO, 2011; HOCKING, 2004), el concepto de paradiplomacia comenzó también a usarse para expresar el creciente interés y la participación directa de estos actores en las agendas ambientales globales (HOCKING, 1996; BUENO DA SILVA, 2010; EATMON, 2009; BARBER, 2017).

En este trabajo, se utiliza el concepto de paradiplomacia ambiental en la inclusión de los gobiernos subnacionales en la dinámica del derecho ambiental internacional, que abraza la participación de otros niveles de gobierno y de actores en el enfrentamiento y en la exploración de soluciones para los complicados problemas de su agenda. Es decir, se reconoce las iniciativas jurídicas y políticas internacionales y transnacionales establecidas en un gobierno subnacional para lidiar los problemas ambientales globales. Tales iniciativas incluyen la firma de acuerdos y alianzas con regiones de países extranjeros, la participación en conferencias y eventos internacionales, así como la participación de estas entidades en las redes internacionales y transnacionales de los gobiernos subnacionales (REI y GRANZIERA, 2014).

Concretamente, un buen ejemplo trae el Acuerdo de Paris, en el ámbito del régimen internacional de cambio climático, al reconocer expresamente la importancia de esos nuevos actores internacionales en el proceso, en los esfuerzos y en las medidas destinadas a reducir las emisiones y/o a aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad a los efectos desfavorables del cambio climático, igualmente refuerza la oportunidad y el papel que pueden desempeñar.

O sea, al hablar de paradiplomacia ambiental se hace referencia a las condiciones necesarias para iniciar un proceso de vinculo internacional en una agenda donde la mayoría de esos gobiernos subnacionales tienen competencias legislativas y administrativas sobre las fuentes más importantes de emisión de gases de efecto invernadero-GEI (REI et al, 2012).

Es cierto que las iniciativas de los gobiernos subnacionales han expandido el alcance de los resultados de la gobernanza ambiental (RABE, 2004, 1007; ROSENZWEIG et al. 2010; HOORNWEG et al. 2011). Okereke et al. (2009) afirman que, en algunos casos, estas actividades se suman a los esfuerzos nacionales e internacionales para afrontar el problema,

ayudando a los Estados a cumplir sus compromisos internacionales. En otros casos, a pesar de la inercia de los gobiernos nacionales, las acciones subnacionales tienen resultados efectivos y acaban ejerciendo innegable influencia, directa o indirecta, en las negociaciones internacionales sobre la materia regionalmente tratada, presionando a los Estados Partes para avanzar en sus compromisos y esfuerzos respecto de los problemas a enfrentar.

Y naturalmente que los citados impactos de las iniciativas subnacionales en la gobernanza global ambiental acaban alcanzando más aliento cuando los actores subnacionales actúan de manera organizada en cooperaciones horizontales y redes solidarias (BULKELEY y BETSILL, 2003; BULKELEY, 2010; SETZER, 2013). A pesar de que las redes son inicialmente creadas como plataformas para el intercambio de información, técnicas, prácticas y experiencias en medidas adoptadas para afrontar los cambios climáticos, en la práctica, no se puede negar que estas redes transnacionales acaban jugando un papel político singular, sobre todo cuando actúan de forma coordinada en la esfera de la negociación internacional. Este es el caso de la Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (nrg4SD), que cumplió 15 años de actividad.

2. LA RED DE GOBIERNOS REGIONALES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE - NRG4SD

Nrg4SD es una coalición internacional que reúne a nivel mundial a gobiernos subnacionales y asociaciones regionales de gobiernos subnacionales. La red promueve el entendimiento, la colaboración y las asociaciones en materia de desarrollo sostenible, y busca un mayor reconocimiento internacional de la importancia de las contribuciones de los gobiernos subnacionales (únicamente regionales) al desarrollo sostenible (REI y FARIAS, 2015).

Nrg4SD fue creada por ciertos gobiernos regionales participantes en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002), en una Conferencia paralela. De esta Conferencia paralela resultó la Declaración de Gauteng, firmada por 23 gobiernos subnacionales, en la que de un lado se ponía de manifiesto la importancia de los gobiernos subnacionales en asuntos de desarrollo sostenible así como de su cooperación entre sí; y de otro lado, se acordaba el deseo de crear una red de gobiernos subnacionales a nivel mundial para el desarrollo sostenible (DECLARACIÓN DE GAUTENG, 2002). A partir de la Conferencia de San Sebastián de 2003 se inicia la personalización jurídica de la red, que se

registra legalmente en 2004 como una “Asociación Internacional sin ánimo de lucro”, bajo la ley belga, y contará a partir de este año con nuevas oficinas en Montreal.

En la actualidad, la red cuenta con más de 50 miembros de derecho, de casi 30 países y de 4 continentes y 7 asociaciones de regiones, además de observadores, representando en realidad la voz de centenas de regiones a nivel mundial, ya que Nrg4SD es miembro del Foro Global de Asociaciones de Regiones (FOGAR) y, por mandato de representación, su portavoz para los temas de desarrollo sostenible.

Para coordinar sus actividades, nrg4SD ha creado un *Steering Committee* (Grupo Promotor), que actúa como el órgano de gobierno de la red. El *Steering Committee* se reúne dos veces al año en sesiones ordinarias y tiene la función de convocar anualmente a la Asamblea General. El *Steering Committee* trata de garantizar un equilibrio geográfico en la red, alentando la condición de miembro entre regiones pertenecientes a países en desarrollo. Los miembros del *Steering Committee* se eligen por un periodo de tres años sin restricciones para la reelección; éstos eligen a su vez de entre sus miembros dos Presidentes (Co-Presidente Norte; Co-Presidente Sur), cinco puntos focales continentales (Vice-Presidentes) y una Tesorería. El Estado de São Paulo desde siempre ha sido miembro del *Steering Committee.* Un reducido grupo de colaboradores constituyen la Secretaria de la organización que es comandada por un Secretario-General elegido por el *Steering Committee*. Y para ayudarles en sus tareas y decisiones cuentan con un cuerpo de Consultores *(Board of Advisors*), que representan los dos hemisferios.

En este momento la Presidencia es ocupada por el País Vasco, representante del Hemisferio Norte, y por la Provincia de Azuay, representante del Hemisferio Sur. El Vice-Presidente para la América del Sur es el Estado de São Paulo.

Al observar el listado de los miembros de nrg4SD, es inevitable admitir que al principio de sus trabajos las regiones europeas tenían un mayor peso respecto al resto de los miembros de la red (HAPPAERTS et al., 2010, 2011), y eso tenía su explicación en la existencia de un alto nivel de actividad regional en Europa (JONES y KEATING, 1996; PETSCHEN, 1993; PINRATIS, 1995; DE CASTRO RUANO, 1994; HOOGHE, 1996) la cual se debía principalmente a dos motivos: por un lado, Europa como *comunidad de culturas* (EULATE et al., 2003; MARTIN y NOGUERAS, 1996; MORENO, 1993) comparte unas raíces históricas, culturales y jurídicas que favorecen la cooperación y compatibilidad de sus regiones; por otro lado, la Unión Europea (UE), como organización supranacional de integración europea, ha creado amplias oportunidades para que las regiones ejerzan influencia de forma independiente de sus Estados (KEATING, 2005).

Merece, sin embargo, destaque la aportación de dos Comunidades Autónomas Españolas – CCAA, Cataluña y País Vasco, que ha permitido el estrechamiento de las relaciones de las regiones españolas con las regiones de Latino América y Caribe -con quienes comparten unas importantes raíces lingüísticas y culturales- fruto del cual se han desarrollado destacables colaboraciones (REI y FARIAS, 2015). Hoy en día, las regiones de Latino América y Caribe y las CCAA representan un eje propio de actividades en el régimen multilateral de nrg4SD, con vigor y liderazgo, ocupando gobiernos de estas regiones, como actualmente, las dos Presidencias.

Al objeto de fortalecer sus acciones de defensa de los esfuerzos de los gobiernos regionales frente a los problemas ambientales ha sido acreditada en las Conferencias de las Partes-COPs como observador social. Además, nrg4SD cuenta con Grupos de Trabajo permanentes sobre Cambios Climáticos, Biodiversidad, Agenda 2030 etc.

Todo esto ha permitido a nrg4SD trabajar directamente con el Secretariado de las Convenciones y con algunas Partes de las mismas, así como representar directamente en las negociaciones internacionales a aquellos gobiernos subnacionales que son miembros de la red. En estas negociaciones, nrg4SD (i) defiende de forma constante un mayor reconocimiento de la crucial aportación de los gobiernos subnacionales a la acción sobre los problemas ambientales globales, (ii) trabaja con los Secretariados y los grupos de trabajo de la Convenciones en temas técnicos y (iii) aporta de forma regular a los debates la presencia de las delegaciones subnacionales, así como sus iniciativas (NRG4SD, 2012).

Con objeto de influir en el proceso de negociación de esos temas, la red ha venido trabajando de forma institucional con otras redes de gobiernos subnacionales y esta colaboración entre redes de gobiernos subnacionales supone un esfuerzo estratégico para la creciente concienciación ciudadana en una acción periódica respecto a los problemas ambientales. Además representa un contexto inédito entre los gobiernos subnacionales para contribuir a adaptar la gobernanza internacional a los tiempos modernos (REI et al, 2013).

En la dinámica de construcción de una nueva gobernanza global, por primera vez en 2010, los gobiernos subnacionales han sido reconocidos en un acuerdo de las Convenciones de Río, concretamente, en la Convención de Naciones Unidas para la Biodiversidad Biológica (UN CBD), durante en Nagoya, las Partes adoptaron la Decisión X/22, en la cual suscriben el Plan de Acción para los Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales. Concretamente, la Decisión invita a las Partes a involucrar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la revisión de sus estrategias nacionales de biodiversidad y planes de acción; e invita a los gobiernos subnacionales, ciudades,

autoridades locales y a sus redes a contribuir en la puesta en funcionamiento del Plan de Acción. Asimismo, el Plan de Acción identifica como asociaciones y mecanismos de coordinación el establecimiento de Comités Consultivos de Ciudades y Gobiernos Subnacionales.

En el año siguiente, otro reconocimiento, en los acuerdos de Cancún (Decisión 1/CP16), particularmente, la parte denominada "la visión compartida para la acción cooperativa a largo plazo", expresa formalmente "la necesidad de comprometer a una amplia gama de *stakeholders* de los niveles global, regional, nacional y local, en las reducciones de emisiones legalmente obligatorias", y añade que "mientras existan estas implicaciones, el protocolo tendrá un futuro efectivo". Se trata de una demanda clave respecto a los países en desarrollo". Además, en estos acuerdos se recogen el papel de los gobiernos subnacionales en los esfuerzos de adaptación, la reducción de las emisiones en bosques y la cooperación al desarrollo (UNFCCC, 2011).

La red ha sido capaz de organizar diversas reuniones de envergadura sobre cambio climático, biodiversidad, desarrollo sostenible, las cuales han puesto de manifiesto que las experiencias de los gobiernos subnacionales son la base de las políticas ambientales, con perfil "glocal". En este sentido, en el camino hacia Río +20, que ocurrió en junio de 2012, nrg4SD ha participado muy activamente en las principales reuniones internacionales, a partir de un Grupo de Trabajo establecido para coordinar las obras de la red en este campo, y estuvo totalmente involucrada en el seguimiento del proceso de negociación del "Draft Zero", con el soporte estratégico de dos de sus miembros, los gobiernos subnacionales brasileños de Rio de Janeiro y São Paulo.

Cabe aún destacar la serie de eventos paralelos organizados por la nrg4SD en las últimas cuatro COPs del Clima, en Lima, en Paris, Marraquech y Katowice, donde se ha dado seguimiento a una dinámica general de trabajo y actividades concretas entre sus miembros, bajo coordinación de la Secretaría General, para desarrollar mensajes comunes y documentos estratégicos de apoyo dirigidos al proceso internacional, concretamente al proyecto de la Iniciativa *Regions Adapt.*

De gran relieve la participación constante de nrg4SD en el Foro Político de Alto Nivel (HLPF), que se estableció como un resultado de Rio + 20 y fue regulado por la resolución 67/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2013, y que, entre otros contenidos, define su propósito de proporcionar liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible con la participación de los nuevos actores internacionales.

Y, también, los trabajos del Comité Asesor de Gobiernos Subnacionales y nrg4SD en el ámbito de la Convención de Biodiversidad que tiene como objetivo representar las diferentes realidades de los gobiernos subnacionales de todo el mundo, así como promover la implementación de políticas de biodiversidad a nivel subnacional y contribuir al cumplimiento de las Metas de Aichi.

En 2017, continuando con los esfuerzos de hacer llegar la voz de gobiernos regionales a las discusiones globales, nrg4SD presentó en julio el informe "Los ODS en el Nivel Subnacional: los Gobiernos Regionales en las VNR" durante el Foro Político de Alto Nivel en Nueva York (NRG4SD, 2017).

En 2018, una vez más, hay que registrar una convocatoria de proyectos, que pretende promover la cooperación entre los miembros de nrg4SD, con la finalidad última de apoyar a las regiones en el perfeccionamiento continuo de sus acciones actuando sobre la base de los principios del desarrollo sostenible. La convocatoria se aprobó por la Asamblea General de nrg4SD y fue desarrollado por su Secretariado con el apoyo de los Copresidentes y el Comité Ejecutivo y se centra en acciones y proyectos para crear capacidades y asociaciones de regiones en el contexto de las iniciativas de nrg4SD: *Regions Adapt*, *Regions4Biodiversity* y Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel regional (NRG4SD, 2018).

La convocatoria de proyectos se creó para promover el intercambio de conocimiento entre los miembros de nrg4SD y para establecer nuevas colaboraciones o extender las ya existentes. La convocatoria también pretende promover los intercambios Norte-Sur y Sur-Sur entre miembros. Como Red involucrada en la promoción del desarrollo sostenible como principio fundamental de su base fundacional y razón de ser, resulta esencial que la convocatoria incluya entre sus objetivos la solidaridad y la creación de contextos de colaboración que resulten en políticas y prácticas sostenibles.

De todas maneras, como es deseable en el caso del Estado de São Paulo, es posible promover a los miembros a intercambiar conocimiento en el desarrollo, examen y demostración de aproximaciones políticas o de gestión, buenas prácticas, capacitación y soluciones en relativas a la Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 sin necesidad de cofinanciación.

Sin embargo, nrg4SD es consciente de que el reto humano, económico y medioambiental que supone la amplia agenda ambiental no acaba sino de empezar. Por ello, la red sigue reclamando por mejores estructuras de gobernanza capaces de dar cabida a las acciones de los gobiernos subnacionales y dispuestas a evolucionar hacia una aproximación

multidimensional y complementaria en la implementación de la agenda de desarrollo sostenible por parte de gobiernos subnacionales en diversas regiones del planeta. En este sentido, la última Asamblea General realizada en Bilbao, en marzo de este año, aprobó la apertura de unas oficinas en Montreal, con el soporte del Gobierno de Quebec, y la ampliación del equipo junto a la Secretaria General

Finalmente, es incontestable que la paradiplomacia está plenamente reconocida y justificada en el sistema internacional por la capacidad de demanda y cooperación multinivel que representa. Por supuesto, las próximas décadas mostrarán, con mayor evidencia, la inadecuación de ciertas realidades estatales, por su fracaso en desarrollar estructuras políticas-administrativas consistentes frente a los retos de los diversos regímenes jurídicos internacionales y seguramente muchos gobiernos subnacionales desempeñarán un papel aún más significativo a escala global, frente a estos desafíos (FARIAS; REI, 2016).

Este éxito de la experiencia paradiplomática ambiental en los últimos 15 años, con destaque a aportación del trabajo de nrg4SD, derivó de la necesidad de construir de forma consciente un nuevo espacio de cooperación factible para políticas públicas más sostenibles. Para alcanzar ese objetivo, fue necesario pensar en términos de gobernanza global, trascendiendo el foco tradicional en los Estados y regímenes internacionales, pero trabajando con ambos. Esta transformación implicó, aunque con resistencias, en la transición de la tradicional diplomacia ambiental hacia la práctica gobernanza global.

2. LA AGENDA 2030 Y EL ESTADO DE SAO PAULO

En 25 de septiembre de 2015, como ya mencionado, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (PNUMA, 2015). Este es un plan de acción universal, integral y transformador orientado a favorecer el desarrollo humano con un carácter sostenible en el ámbito social, económico y del medio ambiente, viable para estructuras de gobiernos subnacionales.

El compromiso con la promoción de la dimensión territorial y su adaptación a escala local es una de las características diferenciales de esta Agenda 2030 y esta es una dimensión ya muy conocida y experimentada por el Estado de São Paulo en la ejecución de políticas públicas. Desde la fase inicial de su definición, tanto en Naciones Unidas como en al ámbito de nrg4SD, han conferido una gran relevancia a los ámbitos territoriales más cercanos a la ciudadanía.

La Agenda 2030 se plantea en un escenario global y Naciones Unidas, bien como nrg4SD, establecen que cada territorio debe recorrer este camino tomando en consideración

sus propias y peculiares circunstancias. En realidad, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible no nos dicen lo que tenemos que hacer, sino que especifican un contexto que ayuda a mejorar políticas públicas y a fijar prioridades teniendo en cuenta la realidad propia.

El objetivo de esta acción orientada por nrg4SD a sus miembros es seguir promoviendo la participación de las regiones y de los gobiernos subnacionales en la Agenda, entre las que se encuentra São Paulo, que cuenta con la cercanía y el conocimiento específico de las demandas sociales, así como las competencias, instituciones y recursos para responder a las respuestas más adecuadas a sus necesidades.

Además, es relevante resaltar buenos ejemplos concretos de cómo las regiones trabajan con los datos. En particular, es importante recordar que los estados, regiones y provincias tienen cada vez más sus propias oficinas de estadística, institutos y organizaciones, para preparar y poner a disposición los datos desglosados por territorios, como es el caso de São Paulo con la Fundación Sistema Estadual de Análisis de Datos - SEADE, que recopilan información relevante de diferentes fuentes, incluso del nivel nacional, que sirve como una importante fuente complementaria y accesible (NRG4SD, 2017 b).

Sin embargo, solamente a finales de 2018 es que el ex gobernador del Estado de Sao Paulo, vía el Decreto nº 63.792, cría una Comisión, que es una instancia colegiada paritaria, de carácter consultivo, para promover la articulación, la movilización y el diálogo entre los órganos de la Administración Pública estadual, los municipios paulistas y la sociedad civil, en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

Según el artículo 2º del Decreto, a la Comisión Estatal de São Paulo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible cabe:

> I - elaborar el plan de acción para implementación de la Agenda 2030 en el Estado de São Paulo;
> II - proponer estrategias, instrumentos, acciones y programas para la implementación de los ODS;
> III - supervisar y hacer el monitoreo del desarrollo de los ODS en el Estado de São Paulo y elaborar informes periódicos de sus actividades;
> IV - hacer público, con el uso de los medios de comunicación viabilizados por la tecnología de la información, las informaciones del interés público resultante de la actuación de la Comisión, en cumplimiento de la Ley nº 12.527, de 18 de noviembre de 2011;
> V - elaborar subvenciones para el debate sobre el desarrollo sostenible en foros estatales y nacionales;
> VI - identificar, sistematizar y divulgar buenas prácticas e iniciativas del Estado de São Paulo, que colaboren para el alcance de las metas de los ODS;
> VII - promover la articulación con órganos y entidades públicas para la diseminación y la implementación de los ODS en los niveles estatal y municipal (SAO PAULO, 2018).

Así, aunque un poco tarde, empezar los trabajos para la Agenda 2030 en el Estado de São Paulo focalizando en objetivos y compromisos, que tengan una vinculación más estrecha con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre los que se realizará un seguimiento específico a través de los instrumentos y cauces de gobernanza que la propia Agenda establece.

En 2019, incorporando además elementos del Programa de Gobierno (PSDB, 2018), vía el Decreto nº 64148, el nuevo gobernador del Estado, reorganiza la Comisión Estatal de São Paulo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, creada por el Decreto nº 63.792, de 9 de noviembre de 2018, incluyendo una competencia más: asesorar a la Administración Pública estadual en relación al cumplimiento de los preceptos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la atención de la Agenda 2030, determinando que la Fundación Sistema Estadual de Análisis de Datos - SEADE y CETESB - Compañía Ambiental del Estado de São Paulo, respetando sus campos de actuación, podrán prestar asesoramiento y apoyo técnico a la Comisión Estatal de São Paulo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrando los instrumentos jurídicos adecuados (SAO PAULO, 2019).

En estos momentos se realiza la primera identificación de estas partidas y necesidades, de manera que pueda realizarse un seguimiento de las mismas en este ejercicio de 2019 y siguientes, siendo que la Comisión, por su parte, deberá presentar informe detallado anual, conteniendo las actividades realizadas, recomendaciones y conclusiones de los trabajos desarrollados.

Por el carácter transversal e integral de la Agenda Paulista 2030, el liderazgo y la presidencia de esta Agenda para el conjunto de la acción del Gobierno recae en la Casa Civil del Gobierno, y, por su turno, la Secretaría Ejecutiva será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico, con la participación de secretarias, autarquías, empresas públicas y fundaciones con experiencia en la temática e inserción paradiplomática.

En suma, es un compromiso más del gobierno, de la sociedad paulista en la agenda global de la sostenibilidad, en particular, de establecer políticas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades de colectivos especialmente vulnerables, a reducir la desigualdad, así como a mejorar la gestión ambiental y la conservación y restauración de los ecosistemas; además de la inversión en ámbitos como la protección social, la salud, la educación, la conservación de la naturaleza y la lucha contra el cambio climático y las acciones paradiplomaticas de cooperación internacional al desarrollo.

CONCLUSIONES

Puede decirse que el futuro, en el campo de la paradiplomacia ambiental, no está todavía completamente escrito, porque aún hay incertidumbres en los pasos a seguir.

Sin embargo, se puede afirmar que la clave para comprender la globalización se basa en una gobernanza correcta y moderna, y el enorme reto de la agenda global de la sostenibilidad debe entenderse en términos de oportunidades y realidades. Es en esta lectura positiva de los retos del siglo XXI donde se encuentra la base para crear nuevos liderazgos que estén guiados por la ambición y el realismo.

Como los Estados Partes son cada vez más conscientes de la complejidad de los problemas ambientales, puede afirmarse que, no obstante algunas posturas conservadoras, hay una aceptación internacional de que las relaciones ambientales a nivel internacional son necesariamente relaciones multilaterales y multiniveles.

En otras palabras, las actividades paradiplomáticas ambientales pueden ser explicadas y legitimadas a través de una teorización de los vínculos verticales y horizontales que participan en la gestión de los problemas ambientales globales. En efecto, ha sido posible crear una escena cada vez más participativa, que se alimenta en un movimiento innovador que aporta la base para un trabajo normativo que debe ser actualizada y revisto de forma permanente.

Esta aceptación internacional ha abierto progresivamente la forma de participación del público – particulares, sociedades científicas, academias, Organizaciones No Gubernamentales-ONG, pueblos indígenas y aborígenes, asociaciones de gobiernos regionales etc. – y hará posible que se continúe con el desarrollo de una conciencia de los problemas comunes relacionados con el Derecho Internacional, con la diplomacia, hasta que se logre un nuevo pacto global, a la luz de un nuevo orden internacional, en este momento en crisis, que realmente reconozca las nuevas y complejas realidades, donde los gobiernos subnacionales tienen un nuevo papel, ya que sus contribuciones y liderazgo son fundamentales como ayuda para lograr los Objetivos del Desarrollo Sostenible, papel perfectamente reconocido por el Derecho Ambiental Internacional.

Y en esta experiencia paradiplomática, es necesario reconocer que la cooperación y el entendimiento entre Redes, fortalecidas por nrg4SD, lejos de crear competitividades, ha funcionado como un ejemplo de unión de fuerzas y apoyo mutuo para reclamar en los foros internacionales, en particular del sistema de Naciones Unidas, la importancia del papel de los gobiernos subnacionales en la gestión de los asuntos multilaterales de desarrollo sostenible y

de pragmatismo en la identificación de oportunidades de cooperación entre las regiones del mundo.

Generar espacios de diálogo y de oportunidades que permitan fortalecer alianzas entre todos los niveles de Gobierno es la marca de nrg4SD. Y si hay oportunidad o necesidad para cambios, está en el DNA de la acción paradiplomática el pragmatismo que debe ser actualizada y revista de forma permanente. Y el Estado de São Paulo, que siempre ha sido un protagonista en los trabajos paradiplomaticos ambientales, tiene una oportunidad más de fulgurar buenas prácticas en el cumplimiento de la Agenda 2030.

REFERENCIAS

BARBER, B.. *Cool Cities, Urban Sovereignty and the fix for Global Warming*. New Haven and London: Yale University Press, 2017.

BODANSKY, D.; Brinnee, J.; HEY, E.. *The Oxford handbook of international environmental law.* Oxford: Oxford University Press, 2008.

BUENO DA SILVA DA SILVA, E.. *Contemporary paradiplomacy: trajectories and trends of international actions by state governments of Brazil and the US*. Doctorate thesis submitted to the International Relations Doctorate Program of the International Relations Institute of the University of Brasília (IREL/UnB) for obtaining a doctor degree in international relations, 2010.

BULKELEY, H.. Reconfiguring environmental governance: towards a politics of scales and networks. *Political Geography*, n. 24, 2005, p.875-902.

BULKELEY, H.. Cities and the Governing of Climate Change. *Annual Review of Environment and Resources*, 35(1), 2010, p. 229-253.

BULKELEY, H., & BETSILL, M.. *Cities and Climate Change: urban sustainability and global environmental governance*. Oxon: Routledge, 2003.

DE CASTRO RUANO, J.L.. *La emergente participación política de las regiones en el proceso de construcción europea***.** Vitoria: Instituto Vasco de Administración Pública, 1994.

DECLARACION DE GAUTENG. 2002. Disponible en: http://www.nrg4sd.org/wp-content/uploads/2015/06/gauteng-es.pdf. Acceso en enero de 2019.

DEDUERWAERDERE, T.. *The contribution of network governance to sustainable development.* Belgium: Université Catholique de Louvain Fonds National de la Recherche Scientifique, 2005.

DUCHACEK, I.D.. The international dimensions of subnational self-government. *Publius*, 14(4), 1984, p. 5-31.

DUCHACEK, I. D.. Perforated Sovereignties: Towards a Typology of New Actors in International Relations. In H. J. Michelmann & P. Soldatos (Eds.), *Federalism and International Relations: The Role of Subnational Units*. Oxford: Clarendon Press, 1990.

EATMON, T.D.. Paradiplomacy and Climate Change: American States as Actors in Global Climate Governance. *Journal of Natural Resources Policy Research*. 1(2), 2009, p. 153-165.

FARIAS, V., REI, F.. Reflexos jurídicos da governança global subnacional: a paradiplomacia e o direito internacional: desafio ou acomodação. Revista de Direito Internacional, vol 12, n.1, 2016, p. 320-340.

FRANCHINI,M., VIOLA, E. BARROS-PLATIAU, A.. Los desafíos del antropoceno: de la política ambiental internacional hacia la gobernanza global. *Revista Ambiente & Sociedade*, vol. 20.3, 2017,p 177 – 202.

HAPPAERTS, S., VAN DEN BRANDE, K., BRUYNINCKX, H.. Governance for Sustainable Development at the Inter-subnational Level: The Case of the Network of Regional Governments for Sustainable Development (nrg4SD). *Regional & Federal Studies* 20(1), 2010, p. 127-149.

HAPPAERTS, S., VAN DEN BRANDE, K., BRUYNINCKX, H.. Multi-level interactions in a sustainable development context: different routes for Flanders to decision-making in the UN commission on sustainable development. *Environmental Policy and Governance* 21(1), 2011, p. 70-82.

HOCKING, B.. The woods and the trees: Catalytic diplomacy and Canada's trials as a ‘forestry superpower’. *Environmental Politics* 5(3), 1996, p. 448-475.

HOCKING, B.. Regionalismo: uma perspectiva das relações internacionais. *In* VIGEVANI, T., WANDERLEY, L.E., BARRETO, M.I., MARIANO, M.P (org.). *A dimensão subnacional e as relações internacionais*. São Paulo: EDUC; Fundação Editora da UNESP, 2004.

HOOGHE L.. *Cohesión Policy and European Integration*, Oxford: Claredon, 1996.

JONES B., KEATING M.. *The European Union and the Regions*, Oxford: Clarendon, 1996.

JORDAN, ANDREW 2008. The Governance of Sustainable Development: Talking Stock and Looking Forward., *Environment and Planning*, núm. 26, 2008, p. 17-33.

KEATING, M.. Regions and international affairs: motives, opportunities and strategies. *In* ALDECOA, F. KEATING, M. *Paradiplomacy in action: the foreign relations of subnational governments*. London: Frank Cass Publishers, 2005.

LECOURS, A.. Paradiplomacy: reflections on the foreign policy and international relations of regions. *International Negotiation, 7*, 2002, p. 91-114.

MEADOWCROFT, JAMES. Who is in Charge Here? Governance for Sustainable Development in a Complex World. *Journal of Environmental Policy and Planning*, vol. 9, núm. 3-4, 2007, pp. 299-314.

MICHELMANN, H.J., SOLDATOS, P. (Eds). *Federalism and International Relations: The Role of Subnational Units*. Oxford: Oxford University Press, 1990.

MILANI, C.R.S., RIBEIRO, M.C.M.. International relations and the paradiplomacy of Brazilian cities: crafting the concept of local international management. *Brazilian Administration Review*, vol.8, n.1. 2011.

NÖLKE, ANDREAS, GRAZ, JEAN-CHISTOPHE. Limits of the Legitimacy of Transnational Private Governance, ponencia presentada en el seminario *Pathways to Legitimacy. The Future of Regional and Global Governance*, Universidad de Warwick, 17-19 de septiembre, 2007.

NRG4SD. Network of Regional Governments for Sustainable Development. 2012. Available at http://www.nrg4sd.org/. Acceso en febrero de 2019.

NRG4SD. SDGs at the Subnational Level: Regional Governments in the Voluntary National Reviews.2017.Disponibleen:http://www.nrg4sd.org/wpcontent/uploads/2017/07/SDGsatSubnationalLevel.pdf. Acceso en marzo de 2019.

NRG4SD. The Role of Regional Governments in the Monitoring of SDGs Reflections from nrg4SD around the global indicators framework. 2017 b Disponible en: http://www.nrg4sd.org/wp-content/uploads/2017/03/MonitoringofSDGs_fin.pdf. Acceso en marzo de 2019.

NRG4SD. Convocatoria de proyectos 2018. Disponible en: http://www.nrg4sd.org/wp-content/uploads/2018/12/nrg4SD-Call-for-Projects-2018-ES.pdf. Acceso en marzo de 2019.

OKEREKE, C. BULKELEY, H. SCHROEDER, H.. Conceptualizing climate governance beyond the international regime. *Global Environmental Politics*, vol.9, n.1, 2009, p.58-68.

PNUMA. Gobernanza Ambiental (sin fecha). Disponible en: http://www.pnuma.org/gobernanza/. Acceso en enero de 2019.

PNUMA. Sustainable Development Goals. 2015. Disponible en: https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300. Acceso en enero de 2019.

PETSCHEN S.. *La Europa de las Regiones*, Barcelona: Generalitat de Catalunya, 1993.

PSDB. Plano de Governo. 2018. Disponible en: http://www.psdb.org.br/conheca/programa/. Acceso en marzo de 2019.

RABE, B. G.. *Statehouse & Greenhouse: The Emerging Politics of American Climate Change Policy*. Washington, DC: Brookings Institution Press, 2004.

REED E BRUYNEEL, M.G., BRUYNEEL, S.. Rescaling environmental governance, rethinking the state: a three-dimensional review. *Progress in Human Geography*, vol. 34, n.5, 2010, p. 646-653.

REI, F.C.F., CUNHA, K.B., SETZER, J. La Paradiplocia Ambiental en la Nueva Governanza Internacional. *Revista TIP* n.2. Buenos Aires, 2012, p. 50-63.

REI, F.; CUNHA, K.; VERA, N.. La paradiplomacia medioambiental global y el papel de las comunidades autónomas españolas. Revista Foro Internacional, v. LIII_2, n. 212, 2013, p. 337-362.

REI, F.; GRANZIERA, M. L. M.. *Direito Ambiental Internacional: Novos olhares para a ciência do direito*. São Paulo: Atlas, 2014

REI, F; FARIAS, V. C.. Paradiplomacia Ambiental: La Cooperación Descentralizada Hispano-Brasileña. *Conpedi Law Review*; v. 1, n. 16 , 2015, p. 115-135.

REI, F. Paradiplomacia ambiental en la gobernanza global de los cambios climáticos. *In* AVZARADEL, P.; PAROLA, G. (Org.). *Climate change, environmental treaties and human rights*. Rio de Janeiro: Ágora 21, 2018.

ROSENZWEIG, C., SOLECKI, W., HAMMER, S. A., MEHROTRA, S.. Cities lead the way in climate-change actio. *Nature* 467, 2010, p. 909-911.

SÃO PAULO (Estado). Decreto nº 63.792, de 9 de novembro de 2018. Disponible en: http://dobuscadireta.imprensaoficial.com.br/default.aspx?DataPublicacao=20181110&Caderno=DOE-I&NumeroPagina=1. Acceso en marzo de 2019.

SAO PAULO (Estado). Decreto nº 64.148, de 19 de março de 2019 . Disponible en: http://dobuscadireta.imprensaoficial.com.br/default.aspx?DataPublicacao=20190320&Caderno=DOE-I&NumeroPagina=1. Acceso en marzo de 2019.

SETZER, J.. Governança multinível das mudanças climáticas: políticas subnacionais e ações transnacionais em São Paulo. *In* REI, F.C.F. (Org.). *Direito e desenvolvimento: uma abordagem sustentável*. São Paulo: EdRT, 2013.

UNFCCC. *Report of the Conference of the Parties on its sixteenth session, held in Cancun from 29 November to 10 December 2010.* UNFCCC, 2011.

VAN ZEIJL-ROZEMA, ANNEMARIE, RON CÖVERS, RENÉ, KEMP, PIM MARTENS. Governance for Sustainable Development: a Framework, *Sustainable Development*, núm. 16, 2008, p. 410-421.

VIOLA, E.; FRANCHINI, M.; RIBEIRO, T. Climate Governance in an International

System Under Conservative Hegemony: the Role of Major Powers. *Revista Brasileira de Política Internacional*, v. 55, n. Special, 2013.